



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, **26/03/2015**

RESOLUCION: **N°5587**

VISTO

La reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 25/03/2015, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se analizó el **Expediente 1-52767/2015 - Cuerpo 1, 2 y 3**, en el cual consta la **Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas N° 023/15** que **aprueba el Llamado a Concurso Docente Ordinario para cubrir cuatro (4) cargos de Ayudante Diplomado con dedicación simple para el Departamento de Matemáticas de esa Facultad**, obrante de fs. 49 a 51.-

Que a fs. 54/55 la Subsecretaría Económico Financiera efectuó el análisis presupuestario correspondiente.-

Que a fs. 56 la Secretaría Académica de la Universidad toma conocimiento realizando un detallado análisis del Llamado, por lo que con opinión favorable aconseja la prosecución del trámite.-

Que a fs. 57 las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su aprobación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°5587

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **Llamado a Concurso Docente Ordinario para cubrir cuatro (4) cargos de AYUDANTE DIPLOMADO CON DEDICACIÓN SIMPLE para el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas**, como así también los **Jurados** que intervendrán en el mismo, según propuesta efectuada por **Resolución de su Consejo Académico N° 023/15**, la que como Anexo corre adunada a la presente.-

ARTICULO 2°: El presente llamado se **efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de la OCS N° 3863/11 "El ingreso a la Carrera Académica se realizará mediante concurso público de antecedentes y oposición, según lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad, basado en el Reglamento de Concursos de la Universidad y de acuerdo a los dictados por los Consejos Académicos o Consejos de Escuelas de Cada Unidad Académica."** "A partir de la designación con carácter de ordinario, producto del concurso en las condiciones establecidas, los docentes quedan incorporados a la Carrera Académica".-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-